

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

AYUNTAMIENTO DE GURIEZO

CVE-2022-7467 *Apertura del plazo de presentación de solicitudes para la cobertura del cargo de Juez de Paz Titular.*

Se hace saber que el Ayuntamiento de Guriezo deberá nombrar JUEZ DE PAZ TITULAR de este municipio de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

Corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz, titular y sustituto, de este municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículos 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Se abre un plazo de VEINTE (20) días hábiles, desde la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Las solicitudes se presentarán en el Registro de Entradas de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Con la instancia se presentará:

1º.- Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad

2º.- Declaración jurada que deberá acreditar los siguientes extremos:

- a) Ser español
- b) Ser mayor de edad
- c) No estar incurso en causa de incompatibilidad prevista en la Ley Orgánica del Poder Judicial
- d) Reunir los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial
- e) No pertenecer a ningún partido político, federación o coalición
- f) Actividad o profesión a que se dedica

En las oficinas municipales puede ser examinado el expediente y recabar información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

MIÉRCOLES, 5 DE OCTUBRE DE 2022 - BOC NÚM. 192

En caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, y los artículos 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

Guriezo, 27 de septiembre de 2022.

La alcaldesa,
María Dolores Rivero Alonso.

2022/7467

CVE-2022-7467